

Sábado, 7 de octubre de 1978

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANÍA ANONIMA DENOMINADA "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA".

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA" se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 9 de agosto de 1978. Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nº 7603, de 15 de septiembre de 1978.

La inscripción en el Registro Industrial del Cantón Quito consta bajo el Nº 119, Tomo 10, de 22 de septiembre de 1978.

2.— Comparece a la suscripción de la mencionada escritura pública el señor doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, en su calidad de Presidente de la Compañía. El comparecien-

te es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— El capital de la compañía se aumenta en la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SUQUES con lo cual asciende a OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SUQUES.

4.— El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado, en su totalidad, con cargo a las reservas voluntarias de la Compañía.

5.— En virtud del aumento de capital se reforman los Artículos Tercero y Cuarto de los estatutos sociales de la Compañía, los mismos que, en adelante, dirán: ARTICULO TERCERO.— El capital social de la compañía es de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SUQUES, que estará representado en ochocientas setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cien suques cada una".

ARTICULO CUARTO.— Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno al ochocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive, y podrá emitirse títulos representativos de una o más acciones, a solicitud del accionista. Los títulos serán firmados por el Presidente o por quien lo represente legalmente, en conformidad con estos estatutos sociales y por un Miembro de la Junta Directiva que sea designado para esto, por la misma Junta Directiva".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 7 de octubre de 1978.
Dr. Enrique Cobo Barona
SECRETARIO GENERAL
Hay un sello.

R. del E.
Segunda y Tercera Publicación

EXTRACTO

JUZGADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

JUEZ: Dr. Tarquino Navas Barriga.

ACTOR: Clara Marcela Santacabelos.

DEMANDADO: Enrique Garcés Tuytuy.

CAUSA: Muerte Presunta.

TRAMITE: Sumario.

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio dentro del perímetro urbano de esta ciudad, para futuras notificaciones.

Vicente Ortiz Espinoza
Secretario del Juzgado Provincial de Pastaza.
Hay un sello.